

**VECTOR CUATRO, S.L.U.**

**MANUAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE DELITOS  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL**

**Fecha de aprobación por el Consejo de Administración: 15.11.2017**

## PARTE GENERAL

<b>1</b>	<b>Definiciones</b> .....	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
2.1	El régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas .....	5
2.2	Delitos susceptibles de ser cometidos por las personas jurídicas .....	6
2.3	Criterios de imputación de responsabilidad penal a las personas jurídicas ..	8
2.4	Características que debe reunir el sistema de prevención de delitos de las personas jurídicas según lo establecido en el Código Penal .....	9
2.5	Sanciones .....	9
2.6	La Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado .....	10
<b>3</b>	<b>Vector Cuatro: la compañía y sus órganos de gobierno</b> .....	<b>13</b>
<b>4</b>	<b>El Manual de prevención y detección de delitos</b> .....	<b>15</b>
4.1	Estructura del presente documento .....	15
4.2	Finalidad del Manual .....	16
4.3	El Manual y el Código Ético .....	16
4.4	Relación con el manual de Falck Renewables SpA .....	17
<b>5</b>	<b>Implementación del Manual</b> .....	<b>17</b>
5.1	Metodología e implementación del Manual .....	17
5.2	Revisión del Manual .....	18
5.3	Delitos aplicables a la Sociedad .....	18
5.4	Destinatario del Manual de Prevención y Detección de Delitos .....	19
<b>6</b>	<b>Órgano de Cumplimiento Penal/Compliance Officer</b> .....	<b>20</b>
6.1	Funciones .....	20
6.2	Características .....	21
6.3	Requisitos de elegibilidad .....	22
6.4	Nombramiento, revocación, sustitución y dimisión .....	23
6.5	Atribuciones .....	24
6.6	Flujo de información .....	26
<b>7</b>	<b>Contratos con terceros</b> .....	<b>28</b>
<b>8</b>	<b>Contratos intragrupo</b> .....	<b>28</b>
<b>9</b>	<b>Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de cumplimiento normativo y de prevención de delitos</b> .....	<b>29</b>
<b>10</b>	<b>Comunicación del Manual y formación</b> .....	<b>29</b>

## PARTE ESPECIAL

<b>1</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>30</b>
<b>2</b>	<b>Principios Generales de Actuación</b> .....	<b>30</b>
<b>3</b>	<b>Medidas generales de prevención y detección de delitos en Vector Cuatro</b> .....	<b>32</b>
3.1	Código Ético .....	32
3.2	Protocolo de actuación ante la detección de ilícitos penales o comportamientos	

contrarios a la normativa interna de Vector Cuatro.....	33
3.3 Recursos Financieros .....	33
3.4 Actividades y áreas sensibles.....	34
3.4.1 Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (art. 197 quinquies CP) .....	35
3.4.2 Estafas (art. 251 bis CP).....	37
3.4.3 Insolvencias punibles: alzamientos de bienes y concurso punible (arts. 257 a 261 bis CP) 38	
3.4.3 Daños informáticos (art. 264 ter CP).....	40
3.4.4 Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores (art. 288 CP) 42	
3.4.5 Blanqueo de capitales (art. 302.2 CP) .....	45
3.4.6 Financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304 bis.5 CP) .....	47
3.4.7 Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (art. 310bis CP)...	48
3.4.8 Urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319.4 CP) en la medida en que empleados de Vector Cuatro formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado.....	50
3.4.9 Contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 328 CP) en la medida en que empleados de Vector Cuatro formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado.....	51
3.4.10 Cohecho (art. 427 bis CP) .....	52
3.4.11 Tráfico de influencias (art. 430 CP).....	54
3.4.12 Alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262 CP).....	56
3.4.13 Negativas a actuaciones inspectoras (art. 294 CP).....	58
3.4.14 Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 318 CP) .....	59

## REVISIÓN DEL MANUAL

<b>Implementación del Manual</b>	<b>Actualización del Manual</b>	<b>Fecha de aprobación por el Consejo de Administración</b>

## PARTE GENERAL

### 1 Definiciones

“**Código Ético**” significa el Código Ético del grupo de Falck Renewables, S.p.A.

“**Código Penal**” significa la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

“**Compañía**” significa Vector Cuatro, S.L.U.

“**Grupo**” significa el grupo de Falck Renewables, S.p.A.

“**Manual**” significa el presente Manual de Prevención y Detección de Delitos de conformidad con lo establecido en el Código Penal

“**OdC**” significa el Órgano de Cumplimiento Penal.

“**Profesionales**” significa cualquier representante, empleado o colaborador vinculado con la Sociedad por cualquier vínculo

“**Sociedad**” significa Vector Cuatro, S.L.U.

“**Vector Cuatro**” significa Vector Cuatro, S.L.U.

### 2 Introducción.

#### 2.1 El régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas

La reforma del Código Penal llevada a cabo por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, introdujo de forma novedosa en nuestro ordenamiento jurídico la responsabilidad penal de las personas jurídicas (artículo 31 bis del Código Penal).

Con posterioridad, el 1 de julio de 2015 entró en vigor la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo por la que se modifica el Código Penal, que incorporó, entre otras, las siguientes novedades en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas:

- El reconocimiento expreso de la posibilidad de que los programas de Compliance Penal puedan operar como causa de exención de la responsabilidad penal de la persona jurídica si prueba: a) que cuenta con un modelo de organización y gestión que incluye las medidas de vigilancia para prevenir eficazmente el delito; b) que cuenta con un órgano independiente, con poderes autónomos de iniciativa y control; c) que ejerce adecuadamente sus funciones y; d) que el delito ha podido cometerse porque su autor eludió fraudulentamente los modelos de organización y de prevención. Y ello, no sólo en los delitos cometidos por los empleados, sino también en los delitos cometidos por algún administrador.
- La enumeración por la propia norma de los requisitos y características que deben reunir dichos programas de Compliance Penal para permitir a la persona jurídica exonerarse de responsabilidad penal.
- Exigencia de crear un órgano de supervisión (Comité de Compliance o Compliance Officer u Órgano de Complimiento Penal, en adelante “OdC”).
- El reconocimiento de que: «la persona jurídica podrá quedar exenta de responsabilidad penal».

## **2.2 Delitos susceptibles de ser cometidos por las personas jurídicas**

La responsabilidad de las personas jurídicas se circunscribe al siguiente catálogo de delitos del Código Penal, al que hay que añadir el delito de contrabando, conforme dispone el art. 2.6 de la LO 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, modificada por la LO 6/2011:

- Tráfico ilegal de órganos humanos (art. 156 bis.3 Código Penal)
- Trata de seres humanos (art. 177 bis.7 Código Penal)

- Prostitución/explotación sexual/corrupción de menores (art. 189 bis Código Penal)
- Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (art. 197 quinquies Código Penal)
- Estafas (art. 251 bis Código Penal)
- Frustración de la ejecución (art. 258 ter Código Penal)
- Insolvencias punibles (art. 261 bis Código Penal)
- Daños informáticos (art. 264 quater Código Penal)
- Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores (art. 288 Código Penal)
- Blanqueo de capitales (art. 302.2 Código Penal)
- Financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304 bis.5 Código Penal)
- Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (art. 310 bis Código Penal)
- Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis.5 Código Penal)
- Urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319.4 Código Penal)
- Contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 328 Código Penal)
- Relativos a las radiaciones ionizantes (art. 343.3 Código Penal)
- Riesgos provocados por explosivos y otros agentes (art. 348.3 Código Penal)
- Contra la salud pública (art. 366 Código Penal)
- Contra la salud pública (tráfico de drogas) (art. 369 bis Código Penal)
- Falsificación de moneda (art. 386.5 bis Código Penal)
- Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje (art. 399 bis Código Penal)
- Cohecho (art. 427 bis Código Penal)
- Tráfico de influencias (art. 430 Código Penal)
- Delitos de odio y enaltecimiento (art. 510 bis Código Penal)
- Financiación del terrorismo (art. 576 Código Penal)

El régimen del art. 129 del Código Penal se aplica a los delitos previstos para las personas jurídicas cuando se hayan cometido en el seno, con la colaboración, a través o por medio de entes carentes de personalidad jurídica, y se contempla también para los siguientes delitos:

- Relativos a la manipulación genética (art. 162 Código Penal)
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262 Código Penal)
- Negativa a actuaciones inspectoras (art. 294 Código Penal)
- Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 318 Código Penal)
- Falsificación de moneda (art. 386.4 Código Penal)
- Asociación ilícita (art. 520 Código Penal)
- Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas (art. 570 quater Código Penal)

### **2.3 Criterios de imputación de responsabilidad penal a las personas jurídicas**

En la actualidad, para apreciar la responsabilidad penal de las personas jurídicas es necesario que:

- El delito se cometa en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- El delito se cometa, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.



## **2.4 Características que debe reunir el sistema de prevención de delitos de las personas jurídicas según lo establecido en el Código Penal**

La nueva reforma del Código Penal ha introducido como novedad el contenido y alcance de los modelos de Prevención y Detección de Delitos, describiendo cuáles son los requisitos mínimos que deben cumplir estos modelos:

- un mapa de riesgos penales («identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos»);
- unos protocolos de actuación, preventiva y reactiva frente a la comisión de delitos;
- recursos financieros asignados a este fin;
- un canal de denuncias de cuyo resultado se reporte al órgano de administración;
- un sistema disciplinario «que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo» y;
- un sistema de verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se ponga de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.

## **2.5 Sanciones**

El Código Penal prevé la posibilidad de imponer las siguientes sanciones a las personas jurídicas que cometen algunos de los delitos previstos en los apartados precedentes:

- Multa por cuotas o proporcional.
- Disolución de la persona jurídica.
- Suspensión de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de cinco años.

- Clausura de sus locales y establecimientos por un plazo que no podrá exceder de cinco años.
- Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.
- Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de cinco años.

## **2.6 La Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado**

Igualmente, para la elaboración del presente Manual se ha tomado en consideración el contenido de la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado que, entre otros aspectos, establece lo siguiente:

- La regulación de los modelos de organización y gestión debe interpretarse de manera que el régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica no quede vacío de contenido y sea de imposible apreciación en la práctica.
- El objeto de los modelos de organización y gestión no es solo evitar la sanción penal de la empresa sino promover una verdadera cultura ética corporativa.
- Cualquier programa eficaz depende del inequívoco compromiso y apoyo de la alta dirección para trasladar una cultura de cumplimiento al resto de la compañía. Si son los principales responsables de la entidad quienes incumplen el modelo de organización y de prevención o recompensan o incentivan, directa o indirectamente a los empleados

que lo incumplen, difícilmente puede admitirse que exista un programa eficaz, que refleje una verdadera cultura de respeto a la ley en la empresa.

- La responsabilidad corporativa debe ser más exigente en los supuestos en los que la conducta criminal redunda principalmente en beneficio de la sociedad que en aquellos otros en que dicho beneficio resulta secundario o meramente tangencial al directa y personalmente perseguido por el delincuente.
- Se otorgará especial valor al descubrimiento de los delitos por la propia corporación de tal manera que, detectada la conducta delictiva por la persona jurídica y puesta en conocimiento de la autoridad, deberán solicitar la exención de pena de la persona jurídica, al evidenciarse no solo la validez del modelo sino su consonancia con una cultura de cumplimiento corporativo.
- Si bien la comisión de un delito no invalida automáticamente el modelo de prevención, este puede quedar seriamente entredicho a tenor de la gravedad de la conducta delictiva y su extensión en la corporación, el alto número de empleados implicados, la baja intensidad del fraude empleado para eludir el modelo o la frecuencia y duración de la actividad criminal.
- Se atenderá al comportamiento de la corporación en el pasado. Se valorará positivamente la firmeza de la respuesta en situaciones precedentes y negativamente la existencia de anteriores procedimientos penales o en trámite, aunque se refieran a conductas delictivas diferentes de la investigada, o previas sanciones en vía administrativa.
- Las medidas adoptadas por la persona jurídica tras la comisión del delito pueden acreditar el compromiso de sus dirigentes con el programa de cumplimiento. Así, la imposición de medidas

disciplinarias a los autores o la inmediata revisión del programa para detectar sus posibles debilidades, la restitución y la reparación inmediata del daño, la colaboración activa con la investigación o la aportación al procedimiento de una investigación interna, sin perjuicio del valor atenuante que pueda tener alguna de estas actuaciones.

- Operarán en sentido contrario el retraso en la denuncia de la conducta delictiva o su ocultación y la actitud obstructiva o no colaboradora con la justicia.

Adicionalmente, se ha tomado en consideración el criterio del Tribunal Supremo manifestado en sus Sentencias de fechas 29 de febrero y 16 de marzo, 13 de junio, 6 de octubre y 3 de noviembre de 2016 y de 23 de febrero y 22 de marzo de 2017.

En este nuevo contexto normativo, Vector Cuatro asume como uno de sus objetivos de gestión, adoptar y ejecutar con la máxima eficacia posible medidas y controles que contribuyan a prevenir o mitigar al máximo posible el riesgo de que se cometa cualquier actuación delictiva en nuestra organización, y garanticen en todo momento la legalidad de los actos que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, realicen los empleados y directivos de la Entidad.

En este sentido y siendo ésta una de las prioridades de gestión de nuestra empresa, el presente Manual de Prevención y Detección de Delitos tiene por objeto describir la actividad desarrollada a tal efecto por la entidad, e identificar los controles implantados en Vector Cuatro para prevenir o mitigar al máximo posible el riesgo de que cualquier representante, empleado o colaborador vinculado con la Sociedad por cualquier vínculo (en adelante e indistintamente, los «**Profesionales**») actúe al margen de la ley en el ejercicio de sus funciones.

### 3 Vector Cuatro: la compañía y sus órganos de gobierno

Vector Cuatro, S.L.U. (en adelante e indistintamente, la «**Sociedad**», la «**Compañía**» o «**Vector Cuatro**») es una empresa de servicios profesionales cuya actividad se centra en el sector de las energías renovables, presenta una oferta integral de servicios a toda cadena de valor de los proyectos: abarcando servicios de asesoramiento y estructuración, ingeniería de gestión y hasta administración de las instalaciones de energías renovables.

La empresa pone a disposición de su cliente servicios profesionales polivalentes en combinación con su conocimiento en cuestiones técnicas, contables, mercantiles, financieras y fiscales. Cuenta con un equipo de más de 100 profesionales, todos ellos especializados en la industria de las energías renovables, lo que posibilita que la firma ofrezca un asesoramiento en servicios integral.

Vector Cuatro cuenta con cuatro áreas principales de trabajo:

- **Gestión y administración:** encargada de llevar a cabo plan de supervisión y gestión general de los proyectos, abarcando todas sus fases. Dentro de esta área se incluye también los servicios de gestión financiera y fiscal.
- **Ingeniería:** esta área ofrece asesoramiento en tres fases:
  - ✓ **Pre-Constructiva:** en esta fase se prestan servicios de ingeniería y diseño de las futuras instalaciones. Esta fase incluye estudios de viabilidad, proyectos de construcción básicos, su desarrollo hasta la fase constructiva, así como la consultoría previa.
  - ✓ **Constructiva:** a través de la supervisión de la construcción, cumplimiento con la normativa aplicable en materia de autorizaciones de instalaciones, dirección de obra y puesta en servicio de las instalaciones.

- ✓ Post-Constructiva: con asistencia durante la operación, negociación de contratos, licitaciones de la operación, los contratistas y evaluación de instalaciones conectadas a la red desde un punto de vista técnico y operativo.
  
- Servicios corporativos: a través de la búsqueda de oportunidades de adquisición en todo el mundo, conjugado con servicios de análisis, estructuración y cierre de estas adquisiciones. Por otra parte, ofrece desinversión de carteras, con la planificación, definición de estrategias, la identificación de potenciales inversores y negociación de las estructuras de las transacciones finales.
  
- Servicios jurídicos: esta área se centra en el asesoramiento jurídico de muchas de las ramas jurídicas, en materia contractual, Derecho corporativo, contratos bancarios, inmobiliario, finanzas y sectores regulados.

Desde septiembre de 2014, Vector Cuatro forma parte del grupo de la Renewables Falck Group (en adelante, el «**Grupo**»).

Los órganos de gobierno de Vector Cuatro son:

- Junta General de Socios: representa a todos los socios. Sus acuerdos, adoptados en cumplimiento de la ley y los estatutos, son vinculantes para todos los socios. La Junta resuelve, en sesiones ordinarias y extraordinarias, sobre las materias reservadas a la misma por la ley o los estatutos. Actualmente, Vector Cuatro es una sociedad unipersonal, siendo su socio único Falck Renewables.
  
- Consejo de Administración: está investido de plenas facultades para la gestión ordinaria y extraordinaria de la sociedad, y cuenta con capacidad para tomar todas las medidas que considere necesarias para cumplir con

el objeto social, salvo los que la ley o estatutos reservan en exclusiva a la Junta General.

## **4 El Manual de prevención y detección de delitos**

### **4.1 Estructura del presente documento**

Este Manual se divide en una "Parte General" y otra "Parte Especial".

La parte general contiene, entre otros aspectos: una descripción del régimen de la responsabilidad penal aplicable a la Sociedad, una lista de los delitos que pueden ser cometidos por las personas jurídicas, los destinatarios del modelo, así como los principios de la composición, nombramiento y funcionamiento del OdC y la definición del sistema disciplinario previsto para el caso de incumplimiento del modelo de prevención de delitos.

Por su parte, en la Parte Especial se identifican, tras la realización de un completo análisis, todas las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse actuaciones delictivas y, por tanto, generar una posible responsabilidad penal de Vector Cuatro. Asimismo, contiene los principios generales de conducta y las medidas de control existentes de cara a la prevención o mitigación de los delitos que potencialmente puede cometer Vector Cuatro.

También son una parte integrante y esencial del Manual:

- El mapa de riesgos destinado a identificar las actividades sensibles realizadas por Vector Cuatro.
- El Código Ético de Falck Renewables, que resulta de aplicación a Vector Cuatro.
- Los protocolos que desarrollan el Manual y que se mencionan en la Parte Especial.

Las referencias al Manual se deben entender realizadas al presente documento, así como el resto de documentos y protocolos que integran y forman parte del modelo de prevención de delitos y, en particular, los expresamente indicados en el párrafo precedente.

## **4.2 Finalidad del Manual**

El objetivo de este Manual se incardina dentro del compromiso de mejora continua de Vector Cuatro y su compromiso con la sociedad y el cumplimiento, en todo momento, de la legislación vigente.

Asimismo, es intención del Manual incrementar la conciencia de los Profesionales de la Compañía, señalando los delitos que resultan potencialmente susceptibles de ser cometidos por Vector Cuatro.

Con este fin, se recogen aquellas medidas generales y específicas implementadas por Vector Cuatro de cara a prevenir conductas y actuaciones susceptibles de ser consideradas como delito, y que conlleven la responsabilidad penal de la persona jurídica dentro del ámbito de la reforma del Código Penal, o bien que puedan suponer la imposición de alguna de las penas accesorias previstas en el artículo 129 del Código Penal.

## **4.3 El Manual y el Código Ético**

El Código Ético Falck Renewables (en adelante, el «**Código Ético**») resulta de aplicación a la Compañía, y tiene como objetivo final establecer las reglas de conducta y los valores éticos y sociales que deben guiar el comportamiento de la Compañía y de todos los destinatarios del Código Ético, de acuerdo con las instrucciones de este documento.

El Código Ético se da por íntegramente reproducido y forma parte del presente Manual, formando junto a éste un conjunto de reglas internas para la difusión y promoción de una cultura de ética y transparencia.



#### **4.4 Relación con el manual de Falck Renewables SpA**

Sin perjuicio del respeto y cumplimiento de la Compañía de la normativa que le resulta de aplicación como entidad de nacionalidad española, de conformidad con lo dispuesto en el Modelo de Falck Renewables SpA, la Compañía, en la definición de su propio modelo de prevención de delitos, ha seguido los principios y contenidos del modelo de organización de Falck Renewables SpA, adaptándolo a las peculiaridades específicas inherentes a su naturaleza, tamaño, tipo de actividad y estructura de poderes.

El presente Manual, así como cualquier modificación posterior de importancia, se comunicará por el OdC de la Compañía al OdC de Falck Renewables SpA.

### **5 Implementación del Manual**

#### **5.1 Metodología e implementación del Manual**

El Manual se ha elaborado de acuerdo con la actividad efectivamente realizada por la Compañía, su estructura, y la naturaleza y el tamaño de su organización. El modelo está sujeto a los cambios que resulten necesarios, en función de la evolución de la Compañía y del contexto en el que opere.

A los efectos de la aplicación del Manual, la Compañía ha llevado a cabo un análisis preliminar de su entorno empresarial y, posteriormente, un análisis de las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse actuaciones delictivas.

En particular, se han analizado: la historia de la Compañía, el contexto normativo, el contexto empresarial, el sector empresarial, la estructura organizativa de la empresa, el sistema de gobierno corporativo existentes, las relaciones jurídicas con terceros, la realidad operativa, prácticas y procedimientos adoptados para la realización de las operaciones existentes.

El Consejo de Administración de Vector Cuatro ha aprobado el presente Manual en reunión de fecha 15 de noviembre de 2017.

## **5.2 Revisión del Manual.**

Vector Cuatro asume la necesidad de llevar a cabo una supervisión, revisión y mejora continuada del Manual de Prevención y Detección de Delitos, para lo cual cuenta desde el 20 de noviembre de 2017 con un OdC de carácter unipersonal.

Asimismo, el Manual se modificará siempre que se produzcan cambios relevantes en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por Vector Cuatro que así lo aconsejen y cuando se produzcan modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes. También se modificará cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones que lo aconsejen.

## **5.3 Delitos aplicables a la Sociedad**

Vector Cuatro realiza distintas actividades en cuyo ejercicio pueden producirse situaciones de riesgo que den lugar a la comisión de alguno de los delitos previstos en el Código Penal.

Al objeto de poder llevar a cabo una completa labor de supervisión y control sobre todas las actividades de la entidad, se ha realizado un Mapa de Riesgos donde se identifican todas las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse actuaciones delictivas y, por ende, generar una posible responsabilidad penal de Vector Cuatro.

Adicionalmente, además de contemplar los delitos cuya comisión puede generar una posible responsabilidad penal para la persona jurídica, también se han incluido en el Mapa de Riesgos otros delitos, que, si bien no generan responsabilidad penal para la persona jurídica, su comisión podría afectar a la sociedad por las posibles consecuencias jurídicas contenidas en el artículo 129 del Código Penal.

Como conclusión de dicho análisis, a la fecha del presente Manual las áreas funcionales o las actividades más sensibles donde se pueden cometer los delitos a prevenir son las que se describen a continuación:

- Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (art. 197 quinquies CP)
- Estafas (art. 251 bis CP)
- Insolvencias punibles: alzamientos de bienes y concurso punible (arts. 257 a 261 bis CP)
- Daños informáticos (art. 264 ter CP)
- Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores (art. 288 CP)
- Blanqueo de capitales (art. 302.2 CP)
- Financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304 bis.5 CP)
- Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (art. 310 bis CP)
- Urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319.4 CP) en la medida en que empleados de Vector Cuatro formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado
- Contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 328 CP) en la medida en que empleados de Vector Cuatro formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado
- Cohecho (art. 427 bis CP)
- Tráfico de influencias (art. 430 CP)
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262 CP)
- Negativas a actuaciones inspectoras (art. 294 CP)
- Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 318 CP)

#### **5.4 Destinatario del Manual de Prevención y Detección de Delitos.**

Si bien los procedimientos y controles internos descritos en este documento afectan a todos los empleados y representantes de Vector Cuatro, así como

a los colaboradores relacionados con la compañía por cualquier vínculo, el presente Manual se dirige y ha de ser gestionado exclusivamente por el OdC de Vector Cuatro, bajo la supervisión del Consejo de Administración de la compañía, quien deberá asegurarse de mantenerlo permanentemente actualizado y de velar por que todas las normas descritas en el mismo sean conocidas y respetadas por aquellos a los que les afecten, en función de las actividades profesionales que cada uno desarrolle en Vector Cuatro.

Dicha revisión periódica, no sólo permite a Vector Cuatro mantener en todo momento actualizado el Manual, sino también, en su caso, poder adaptar el mismo a los cambios que la entidad pueda experimentar con el paso del tiempo, o a las novedades que la legislación pueda requerir.

## **6 Órgano de Cumplimiento Penal/Compliance Officer.**

En cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 31 bis del Código Penal, así como en la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 15 de noviembre de 2017, la constitución de un OdC con facultades de autonomía y control sobre todas las áreas de la sociedad, que debe actuar como principal control de prevención, supervisión y revisión.

El OdC coordina y supervisa permanentemente el cumplimiento de las normas y procedimientos descritos en el presente Manual, con una periodicidad mínima anual, para asegurar que en el mismo se identifican y describen de modo actualizado todos los controles y medidas de vigilancia establecidas por la entidad para evitar o mitigar el riesgo de que se produzcan actuaciones delictivas en nuestra organización.

### **6.1 Funciones**

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Definir y actualizar periódicamente un mapa de riesgos penales que afecte a Vector Cuatro, e informar puntualmente al Consejo de Administración de la Sociedad sobre las áreas de riesgo identificadas, al objeto de poder implantar medidas eficaces de vigilancia y control sobre las mismas.
- Supervisar, controlar y evaluar periódicamente el funcionamiento de todo el modelo de prevención de delitos de Vector Cuatro, en coordinación con los responsables directos de las medidas de vigilancia y control establecidas en la sociedad.
- Identificar debilidades de control o aspectos de mejora, promover planes de actuación para su subsanación, y actualizar/modificar las medidas y controles que forman parte del sistema de prevención de delitos de Vector Cuatro.

## 6.2 Características

- **Autonomía e independencia:** la autonomía e independencia del OdC son un elemento clave para la efectividad de las actividades de control.

La posición del OdC dentro de la Compañía debe garantizar su independencia de cualquier forma de interferencia e influencia por cualquiera de los componentes de la Sociedad. Además, para garantizar aún más la independencia del OdC, el Consejo de Administración proporciona los medios materiales y humanos necesarios para que pueda mantener una correcta vigilancia de los procesos y controles establecidos para el seguimiento, medición y análisis de los riesgos penales.

En consecuencia, el/los miembro/s del OdC no debe/n mantener posiciones en la toma de decisiones o gestión operativa que puedan comprometer su autonomía e independencia.

- Profesionalidad: el OdC debe poseer habilidades técnicas adecuadas para el adecuado ejercicio de las funciones que debe desempeñar y contar con la experiencia necesaria para ello. Para tal fin, y de conformidad con lo indicado anteriormente, el OdC cuenta con los medios adecuados para el correcto desarrollo de sus funciones, pudiendo contar el asesoramiento de profesionales externos o adquirir los recursos necesarios para tal fin.
- Continuidad: el OdC lleva a cabo de manera continua y permanente las actividades necesarias para la supervisión del Manual y el resto de las tareas encomendadas, con un compromiso adecuado y con las facultades de investigación necesarias. La continuidad no debe entenderse como una “operación ininterrumpida”, sino como una exigencia de que su actividad debe organizarse en torno a un plan de actividades con acciones constantes de monitoreo, análisis y supervisión del Manual y el resto de las tareas encomendadas.

### **6.3 Requisitos de elegibilidad**

No pueden formar parte del OdC:

- los judicialmente incapacitados;
- las personas inhabilitadas conforme a la Ley Concursal mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso;
- los condenados por delitos contra la libertad, contra el patrimonio o contra el orden socioeconómico, contra la seguridad colectiva, contra

la Administración de Justicia o por cualquier clase de falsedad, así como aquéllos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio;

- los vinculados a los administradores de la Compañía, en los términos previstos en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital;
- aquellos que ostenten, directa o indirectamente, el control de la Compañía, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio;
- en general, aquellos que pudieran incurrir en situaciones de conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones.

#### **6.4 Nombramiento, revocación, sustitución y dimisión**

El Consejo de Administración nombrará al OdC.

El Consejo de Administración deberá comprobar que la/s persona/s nombradas cumple/n con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores. Además, el Consejo de Administración deberá recabar de los designados una declaración donde figure la ausencia de los motivos de inelegibilidad a las que se hace referencia en el párrafo anterior y afirme que cuenta con la experiencia necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas.

En el caso de que la Sociedad encargue la llevanza del OdC a una entidad externa, el contrato de prestación de servicios deberá tener una duración de un (1) año y podrá renovarse por periodos del mismo plazo de duración hasta el límite de tres mandatos.

La designación será comunicada a todos los niveles de la Compañía.

El despido de la/s persona/s que integran el OdC o la resolución del contrato de prestación de servicios en el caso de que se encargue a una entidad externa, sólo puede realizarse por acuerdo del Consejo de Administración y cuando concurren las siguientes razones:

- el incumplimiento de los requisitos indicados en los párrafos precedentes;
- incumplimiento de sus obligaciones con respecto a la responsabilidad y tareas confiadas;
- falta de buena fe y diligencia en el ejercicio de sus funciones.

En el caso de que la/s persona/s que integran el OdC deje/n de cumplir con los requisitos indicados en los párrafos precedentes deberá comunicarlo al Consejo de Administración de forma inmediata.

La/s persona/s que integran el OdC podrá/n renunciar a su cargo mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

En el supuesto de cese o dimisión de la/s persona/s que integra/n el OdC, el Consejo de Administración deberá asegurar su reemplazo a la mayor brevedad posible.

## **6.5 Atribuciones**

Para cumplir con sus responsabilidades, el OdC está investido de todos los poderes de iniciativa y control que resulten necesarios para un adecuado desarrollo de sus tareas, e informa y reporta de forma exclusiva al Consejo de Administración.

Además, el OdC, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, tiene libre acceso y sin necesidad de ningún consentimiento previo a cualquier información o datos que considere necesario para el correcto desempeño de sus funciones, que deberá tratar con la debida confidencialidad.



El OdC lleva a cabo sus funciones, siempre que resulte necesario, en coordinación con otros órganos o funciones de control existentes, en su caso, en la compañía. Asimismo, también puede hacer uso de la asistencia y el apoyo de los empleados, colaboradores y asesores externos, en particular para los problemas que requieran de conocimientos especializados.

En particular, el OdC:

- Debe coordinar y supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas y procedimientos descritos en el presente Manual, con una periodicidad mínima anual, para asegurar que en el mismo se identifican y describen de modo actualizado todos los controles y medidas de vigilancia establecidos por la Sociedad para evitar o mitigar el riesgo de que se produzcan actuaciones delictivas en nuestra organización.
- Debe velar por que todas las normas descritas en el mismo sean conocidas y respetadas por aquellos a los que les afecten, en función de las actividades profesionales que cada uno desarrolle en Vector Cuatro.
- Debe tener acceso a toda la información relativa a las actividades sensibles de Vector Cuatro, que deberá tratar con la debida confidencialidad.
- Debe llevar la instrucción de los procedimientos sancionadores incoados como consecuencia del incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual, así como el resto de las funciones que se contienen en el protocolo “Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de prevención y detección de delitos”

- Debe definir los programas de formación de los destinatarios del Manual y verificará su correcta aplicación.

## 6.6 Flujo de información

El OdC informa al Consejo de Administración:

- de manera continua, para informar de las cuestiones de carácter recurrente o urgente;
- cada seis meses, mediante un informe escrito que contenga los siguientes aspectos:
  - ✓ un resumen de los exámenes llevados a cabo por el OdC en dicho período y los resultados de los mismos;
  - ✓ cualquier discrepancia entre los procedimientos de control del Manual y la ejecución del propio Manual;
  - ✓ la realización de nuevas actividades sensibles que pueden dar lugar a la potencial comisión de delitos;
  - ✓ la información recibida por parte de los destinatarios del Manual en el que se pongan de manifiesto incumplimientos del Manual;
  - ✓ un resumen de las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del “Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de prevención y detección de delitos”;
  - ✓ una evaluación general del modelo de prevención de delitos, con propuestas, en su caso, de adiciones y mejoras;

- ✓ cualquier cambio en la legislación aplicable;
- ✓ un extracto de los gastos incurridos.

El Consejo de Administración podrá solicitar en cualquier momento la comparecencia del OdC. Del mismo modo, el OdC, puede, a su vez, solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo de Administración por razones de urgencia. Se levantará acta de las reuniones mantenidas.

Todos los destinatarios del Manual deben informar, con las máximas garantías de confidencialidad y sin represalias, de cualquier irregularidad o comportamiento contrario a la legalidad, o a las normas y procedimientos establecidos por Vector Cuatro en su organización, directamente al OdC, responsable del Canal de Denuncias de la Sociedad, a la siguiente dirección: [apc@sterling.org.es](mailto:apc@sterling.org.es) (Alfredo Prada Cañedo). Las reglas del Canal de Denuncias se ajustarán a lo previsto en el “Operating Instrucion For Management of Allegations (Whistleblowing)” de Falck Renewables, S.p.A.

El OdC debe ser inmediatamente informado de cualesquiera cuestiones relacionados con su ámbito de actividad (a título de ejemplo: el inicio de actuaciones inspectoras por cualquier autoridad, la existencia de procedimientos judiciales en los que la Sociedad sea parte, etc.).

La Compañía se compromete a adoptar las medidas apropiadas para asegurar la confidencialidad de la información recabada por el OdC, que debe conservarse por el propio Órgano en un archivo específico por un periodo de diez años, al que pueden acceder exclusivamente los miembros del Consejo de Administración y, excepcionalmente, las personas expresamente autorizadas para ello por el propio OdC.

## **7 Contratos con terceros.**

La realización de servicios que pueda afectar a las áreas de riesgo identificadas debe constar en contrato escrito, que debe incluir, en la medida de lo posible, las siguientes cláusulas:

- el compromiso del que la contraparte cumpla, durante la vigencia del contrato, el Código Ético el presente Manual y, en general, las disposiciones del Código Penal;
- la facultad de la Compañía para proceder a la resolución del contrato y a ejercitar la consiguiente acción por daños y perjuicios cuando se identifique una violación del Código Ético y del presente Manual.

## **8 Contratos intragrupo.**

Algunas de áreas de riesgo identificadas se pueden llevar a cabo por las direcciones y/o instalaciones de la Sociedad pertenecientes a otras empresas del grupo, incluidas las empresas extranjeras, sobre la base de contratos de servicios intragrupo.

En la ejecución de estos contratos, la empresa que realice la actividad:

- debe seguir los principios de conducta definidos de manera uniforme a nivel de grupo;
- debe aplicar un sistema de control interno que mitigue o reduzca la posible comisión de delitos previstos en el Código Penal y;
- debe cumplir con las previsiones del Código Ético.

## **9 Sistema disciplinario para sancionar los incumplimientos del modelo de cumplimiento normativo y de prevención de delitos.**

Todos los Profesionales de Vector Cuatro deben desarrollar sus funciones atendiendo y respetando en todo momento las políticas y normativas internas establecidas, así como las previsiones incluidas en el contrato laboral y convenio colectivo de aplicación o en el contrato mercantil, en función del caso, para prevenir cualquier actuación antijurídica y/o delictiva en nuestra organización. En caso contrario, los Profesionales podrían incurrir en la comisión de infracciones leves, graves o muy graves que acarrearían las correspondientes sanciones previstas en el sistema disciplinario, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 31bis.5, 5º del Código Penal y en el sistema disciplinario de Vector Cuatro.

## **10 Comunicación del Manual y formación.**

La Sociedad realizará las labores de comunicación que resulten precisas para que el presente Manual sea conocido, en los términos que resulten convenientes, según sea el caso, por todos sus destinatarios.

Para cumplir adecuadamente con lo establecido en la legislación vigente, la implantación de las medidas de control recogidas en el Manual debe ir acompañada de la difusión adecuada del mismo y de su explicación a los empleados.

Vector Cuatro ha incluido formación específica sobre los principios éticos y las pautas de conducta recogidas en el Código de Conducta de Vector Cuatro, así como formación en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica, con el fin de asegurar un elevado grado de concienciación individual en todos los profesionales de la sociedad sobre la importancia de actuar en todo momento con el máximo respeto a la Ley y minimizar al máximo posible, el riesgo de que se produzcan prácticas no éticas o incumplimientos normativos en nuestra organización.

## PARTE ESPECIAL

### 1 Introducción

De conformidad con lo indicado con anterioridad, la Sociedad se ha realizado un Mapa de Riesgos donde se identifican todas las actividades en cuyo ámbito pueden cometerse actuaciones delictivas y, por ende, generar una posible responsabilidad penal de Vector Cuatro.

Con el fin de prevenir o mitigar el riesgo de comisión de dichos delitos, la Compañía ha formulado principios generales de actuación aplicable a todas las actividades sensibles, y, además, cuenta con protocolos de prevención específicos para cada una de las actividades en situación de riesgo identificados.

### 2 Principios Generales de Actuación

Los principios generales de actuación del Manual de Gestión de Prevención y Detección de Delitos son los siguientes:

1. El Manual de Prevención y Detección de Delitos se basa en los siguientes principios: (i) prevención, (ii) control, (iii) denuncia y (iv) reparación.
2. Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal de Denuncias.
3. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético, dando cumplimiento a la normativa interna de Vector Cuatro.

4. Impulsar y fomentar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de «tolerancia cero» hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de Vector Cuatro, con independencia de su nivel jerárquico.
5. Asegurar que el OdC cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para mantener una correcta vigilancia de los procesos y controles establecidos para el seguimiento, medición y análisis de los riesgos penales.
6. Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
7. Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
8. Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en el régimen sancionador y en la legislación aplicable en cada momento.
9. Implementar programas adecuados y necesarios de formación, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos de los profesionales de Vector Cuatro.

### **3 Medidas generales de prevención y detección de delitos en Vector Cuatro.**

Vector Cuatro es consciente de la dificultad que supone implementar controles infalibles o inquebrantables en toda organización social o empresarial. De este modo, el presente Manual no constituye una garantía de exención de responsabilidad penal y sólo proporciona una garantía razonable, no absoluta, de que se lograrán los objetivos de control de prevención y detección de delitos de la entidad.

No obstante, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, se han implantado una serie de controles, distinguiendo entre aquellos que son generales y afectan a toda la organización en su conjunto, con impacto en la prevención de cualquier tipo de comportamiento delictivo, y aquellos otros controles más específicos que contribuyen a la prevención o disminución del riesgo de que puedan cometerse determinados delitos específicos y que se detallan en el siguiente epígrafe.

Así, a continuación, se identifican y describen las medidas y controles generales cuya implantación contribuye a la prevención o mitigación del riesgo de que se produzca en nuestra organización, cualquiera de los delitos que pueden derivar en una posible responsabilidad penal de Vector Cuatro.

#### **3.1 Código Ético.**

A continuación, describimos brevemente, en resumen, algunas de las pautas generales de conducta reguladas en el Código Ético:

- Prohibición de entregar o recibir regalos o actos de cortesía por importe superior a 150 euros.
- Cumplimiento de la normativa de derecho de la competencia.
- Toleración cero ante la corrupción, soborno y pagos ilícitos.



- Consagración de la ética profesional como valor fundamental de la entidad.
- Actuación basada en el respeto a las leyes, norma y regulaciones de los países en los que opera Vector Cuatro.
- Evitar las situaciones de conflictos de interés, y en el caso de que se presenten, proteger los intereses de las partes mediante el uso de los procedimientos adecuados.
- Abogar por el mantenimiento de la confidencialidad.

### **3.2 Protocolo de actuación ante la detección de ilícitos penales o comportamientos contrarios a la normativa interna de Vector Cuatro.**

La entidad cuenta con un protocolo de actuación ante la detección de la comisión de una conducta que pueda generar la responsabilidad penal de la entidad con el fin de poder reparar o disminuir el daño causado.

El protocolo forma parte de la obligación de verificación periódica del sistema de gestión de riesgos penales cuando se producen infracciones relevantes de dicho sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 31bis.5, 6º del Código Penal.

### **3.3 Recursos Financieros.**

La prevención y detección de delitos es una materia fundamental para Vector Cuatro, que está comprometida con el mantenimiento del presente Manual de Prevención y Detección de Delitos, y por ello destina a tal efecto los recursos económicos suficientes para garantizar el buen funcionamiento y la eficacia de todas las medidas de control y supervisión descritas en el presente documento.

### **3.4 Actividades y áreas sensibles**

Además de las medidas y controles generales descritos anteriormente para prevenir los delitos identificados en el Mapa de Riesgos elaborado por la Sociedad, Vector Cuatro cuenta con controles específicos que refuerzan la prevención de dichos delitos. Ello, no obstante, siendo consciente de la dificultad que supone implementar controles infalibles o inquebrantables en toda organización social o empresarial.

A continuación se relacionan cada uno de los delitos a los que Vector Cuatro está teóricamente expuesta por su actividad, todos ellos descritos en el Mapa de Riesgos anteriormente referido, la relación de dichas medidas y controles específicos para prevenir delitos.

### 3.4.1 Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (art. 197 quinquies CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Acceso y tratamiento de ficheros y bases de datos que contienen información de carácter privado.
2. Tratamiento de la base de datos de empleados o de cualquier otra base de datos titularidad de Vector Cuatro.
3. Monitorización de los equipos informáticos y el correo electrónico de los empleados de Vector Cuatro.
4. Revelar secretos ajenos (clientes, p. ej.), de los que tenga conocimiento Vector Cuatro por razón de su oficio o sus relaciones laborales. En especial, existencia de potenciales conflictos de interés derivado del conocimiento por parte de Falck Renewables de secretos de Vector Cuatro.

#### B. Controles específicos

- Vector Cuatro dispone de una "Política de seguridad en las tecnologías de la información" que, entre otros aspectos, contempla el deber de secreto de los empleados de la entidad. Dicha Política también prevé el acceso al sistema con un código de identificación de usuario y una contraseña privada y confidencial.
- Vector Cuatro dispone de un "Documento de Seguridad para ficheros automatizados de datos de carácter personal con nivel de seguridad básico". En dicho documento se prevé el nombramiento de un responsable de seguridad.

- El Código de Ético de Falck Renewables contempla el deber de mantener la confidencialidad.
- El Grupo dispone de un “IT Procedure”.

### 3.4.2 Estafas (art. 251 bis CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Procesos de fijación de precio en los contratos de cualquier tipo que suscriba Vector Cuatro con terceros.
2. Uso/Cesión de derechos de imagen/derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad industrial sobre los que Vector Cuatro no tiene poder de disposición.

#### B. Controles específicos

- Vector Cuatro cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se prevé que determinados contratos serán revisados por asesoría jurídica de forma previa a su firma, al objeto de verificar que dicho contrato cumple con la legalidad vigente.
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
  - "Client services operating procedure"
  - "Accounting procedure – Accounts Receivable"
  - "Accounting procedure – Fixed Assets Management"

### 3.4.3 Insolvencias punibles: alzamientos de bienes y concurso punible (arts. 257 a 261 bis CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Alzar bienes en perjuicio de los posibles acreedores de Vector Cuatro, o realizar con el mismo fin cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.
2. Realizar actos de disposición contrayendo obligaciones que disminuyan el patrimonio u ocultar elementos del mismo sobre los cuales la ejecución podría hacerse efectiva, con la finalidad de eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas del delito.
3. En un procedimiento judicial o administrativo, presentar a la autoridad o funcionario público encargado de la ejecución una relación de bienes o patrimonio incompleta y con ello dilatar, dificultar o impedir la satisfacción del acreedor.
4. Hacer uso de bienes embargados por la autoridad pública que hubieran sido construidos en depósito sin estar autorizado para ello.
5. Procesos de enajenación de activos propiedad de Vector Cuatro.
6. Revisión de estados financieros al objeto de verificar la situación patrimonial de la compañía. Formulación de las cuentas generales y gestión de la contabilidad.

7. Estando en estado de insolvencia: (i) ocultar o destruir bienes incluidos en la masa concursal, (ii) realizar actos de disposición de dinero u otros activos, (iii) simular créditos de terceros, (iv) participar de negocios especulativos sin justificación, (v) llevar doble contabilidad o cometer irregularidades en su llevanza, (vi) ocultar documentación.

8. Realización de inversiones.

*B. Controles específicos*

- Vector Cuatro cuenta con un "Procedimiento de Compras", en el que se hace referencia al ciclo completo correspondiente a la realización de compras y a la prestación de servicios y pago a proveedores.
- Un auditor externo realiza la auditoría financiera de las cuentas de Vector Cuatro.
- Vector Cuatro cuenta con un "Fixed Asset Management" que cuenta con previsiones en las siguientes materias: (i) autorización para la adquisición de activos fijos; (ii) contabilización de activos fijos; (iii) registro de activos fijos y; (iv) venta o disposición de activos fijos.
- El solicitante del servicio/bien será responsable de la codificación y el visado de las facturas. Sólo se procederá al registro contable y pago de las facturas que vengán debidamente firmadas.

### 3.4.4 Daños informáticos (art. 264 ter CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Acceso por parte de los empleados de Vector Cuatro a servidores o páginas web con contenidos ilegales.
2. Descargar/enviar programas informáticos y software protegidos sin las licencias necesarias y que puedan causar daños en sistemas informáticos ajenos.
3. Obstaculizar o interrumpir, sin estar autorizado, un sistema informático ajeno.
4. Acceso por los empleados de Vector Cuatro a bases de datos y redes para los que no están autorizados.

#### B. Controles específicos

- El "Documento de Seguridad para ficheros automatizados de datos de carácter personal con nivel de seguridad básico" establece que "cada uno posee una contraseña que le permite acceder únicamente a los recursos imprescindibles para la realización de sus funciones una vez que su identidad ha sido verificada".
- El "Documento de Seguridad para ficheros automatizados de datos de carácter personal con nivel de seguridad básico" prevé el nombramiento de un responsable de seguridad.
- De la "Política de seguridad en las tecnologías de la información" así como del "Documento de Seguridad para ficheros automatizados de datos de carácter personal con nivel de



seguridad básica" se extrae que los usuarios acceden al sistema introduciendo un código y una contraseña confidencial y privada, existiendo otras medidas de prevención adicionales como la caducidad de las contraseñas o la limitación del número máximo de intentos fallidos de acceso, etc.

- La "Política de seguridad en las tecnologías de la información" contiene reglas precisas sobre la instalación de programas informáticos necesarios para la actividad y el uso de licencias y contempla la instalación de medidas de seguridad informática (antivirus) orientadas a la prevención de daños informáticos.
- El Grupo cuenta con un "IT Procedure".

### **3.4.5 Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores (art. 288 CP)**

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Uso e instalación en los terminales informáticos de Vector Cuatro de software protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de un tercero sin la preceptiva licencia.
2. Cesión a un tercero de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los que Vector Cuatro no tiene poder de disposición.
3. Uso y explotación inadecuada de derechos de propiedad intelectual e industrial.
4. Acceso a información sensible o privilegiada de los clientes que pueda ser calificada como secreto de empresa.
5. Revelación de secretos de empresa de los clientes.
6. Contratación de personal que hubiera podido acceder a secretos de empresa en su anterior empleo.
7. Ofrecimiento de dádivas o regalos a favor de potenciales clientes con el fin de obtener un trato de favor.
8. Aceptación de regalos o dádivas no justificadas en el momento de la contratación de un proveedor.

9. Actuar en perjuicio de un oferente en el marco de una licitación de EPC y O&M a cambio de obtener una ventaja o beneficio por parte de otro oferente.

B. Controles específicos

- Vector Cuatro cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se prevé que determinados contratos serán revisados por asesoría jurídica de forma previa a su firma, al objeto de verificar que dicho contrato cumple con la legalidad vigente.
- La "Política de seguridad en las tecnologías de la información" establece que "las publicaciones de la entidad deberán incluir un aviso de prohibición de copia, de acuerdo con la normativa de derechos de propiedad intelectual".
- La "Política de seguridad en las tecnologías de la información" contiene reglas precisas sobre la instalación de programas informáticos necesarios para la actividad y el uso de licencias.
- Previsión de cláusula de confidencialidad en los contratos propios de la actividad.
- El Código Ético de Falck Renewables establece que "acts of commercial courtesy, such as gifts or hospitality, are permitted provided these are authorised in advance by the appropriate department and the value does not exceed in EUR 150 for each individual act."
- Vector Cuatro cuenta con un "Management of sales cycle" en el que se establece (i) un sistema de autorización en función de la cuantía de la operación/venta; (ii) un sistema de contabilización de los ingresos derivados de la venta; (iii) la intervención de

empleados de distintos departamentos a lo largo del ciclo de venta.

- Vector Cuatro cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se establece que (i) es necesaria la homologación del proveedor si el volumen de negocio en el año supera los 10.000 €; (ii) si la solicitud de compra es de valor superior a 3.000 €, es necesarios solicitar 3 presupuestos o justificar la razón por la cual se contrata un específico proveedor.
- Vector Cuatro cuenta con un procedimiento de "Justificación de Gastos" en el que se establece la autorización del responsable de la nota de gasto, la comprobación de los correspondientes justificantes y la administración y contabilización del gasto.
- El Grupo cuenta con un "IT Procedure".

### 3.4.6 Blanqueo de capitales (art. 302.2 CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Cesión de derechos en países en los que los controles anti blanqueo son escasos e inexistentes y en los que, por tanto, pueda estar recibiendo fondos que provengan de actividades delictivas.
2. Aceptación de donaciones provenientes de países de alto riesgo en relación con el Blanqueo de Capitales.
3. Realización de transferencias nacionales y/o internacionales con origen y/o destino en países de alto riesgo tributario o de Blanqueo de Capitales.
4. Mantener relaciones profesionales en el marco de gestión de las SPV con fondos de inversión.
5. Asistencia en la definición de las estructuras fiscales y legales que optimicen el funcionamiento de los proyectos y su carga tributaria.

#### B. Controles específicos

- Vector Cuatro cuenta con un "Procedimiento de Compras", en el que se hace referencia al ciclo completo correspondiente a la realización de compras y a la prestación de servicios y pago a proveedores.
- Vector Cuatro cuenta con un "Cash Management" que contiene procedimientos en relación con las siguientes materias: (i) gestión

de efectivo; (ii) registro de facturas de clientes; (iii) pagos a proveedores; (iv) apoyo financiero.

- Vector Cuatro cuenta con un “Management of sales cycle” que contiene procedimientos en relación con las siguientes materias: (i) elaboración de contratos de venta; (ii) determinación de ingresos y contabilización de facturas; (iii) seguimiento de cuentas por cobrar.
- Un auditor externo realiza la auditoría financiera de las cuentas de Vector Cuatro.
- El solicitante del servicio/bien será responsable de la codificación y el visado de las facturas. Sólo se procederá al registro contable y pago de las facturas que vengán debidamente firmadas.
- El Grupo cuenta los siguientes procedimientos:
  - “Accounting procedure – Management of Accounting Closings and Preparation of Financial Statements”.
  - “Accounting procedure – Accounts Receivable”.
  - “Accounting procedure – Treasury”.
  - “Accounting procedure – Fixed Assets Management”.

### 3.4.7 Financiación ilegal de los partidos políticos (art. 304 bis.5 CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Entregar donaciones destinadas a un partido político, federación o coalición con infracción de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

#### B. Controles específicos

- Un auditor externo realiza la auditoría financiera de las cuentas de Vector Cuatro.
- Vector Cuatro cuenta con un "Procedimiento de Compras", un procedimiento de "Justificación de Gastos" y de "Cash Management".
- El Código Ético de Falck Renewables contiene previsiones de cara a evitar la realización de donaciones o el desempeño de labores de patrocinio a favor de partidos políticos.
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
  - "Travel management operating instruction"
  - "Donation and sponsorship".
  - "Gift management operating instruction".

### 3.4.8 Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (art. 310 bis CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Preparación y aprobación de las cuentas anuales de Vector Cuatro.
2. Pago de tributos estatales, autonómicos y locales.
3. Procedimientos de alta y baja de los trabajadores en la Seguridad Social y pagos a la Seguridad Social.
4. Operaciones vinculadas.
5. Procedimiento de elaboración de las nóminas de los trabajadores.

#### B. Controles específicos

- Vector Cuatro cuenta con un calendario de obligaciones tributarias dentro del "Proceso de Planificación Fiscal Anual".
- Un auditor externo realiza la auditoría financiera de las cuentas de Vector Cuatro.
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
  - "Accounting procedure – Management of Accounting Closings and Preparation of Financial Statements".
  - "Accounting procedure – Employee Administration".



- “Management of Accounting Closings and Preparation of Financial Statements”.
- “Accounting procedure – Employee Administration”.

**3.4.9 Urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319.4 CP) en la medida en que empleados de Vector Cuatro formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado**

A. Actividades/áreas sensibles

1. Ingeniería y diseño de las instalaciones.
2. Desarrollo de proyectos e Ingeniería de la Propiedad.
3. Supervisión de la construcción. Apoyo en la fase de puesta en marcha de la instalación fotovoltaica.
4. Condición de apoderado o miembro del órgano de administración en el marco de la gestión de proyectos.

B. Controles específicos

- Inclusión de cláusulas de exención de la responsabilidad en los contratos.
- Existencia de "cartas de indemnidad" para salvaguardar la actuación de los empleados de Vector Cuatro que sean nombrados miembros del órgano de administración o apoderados en SPVs.
- El Grupo dispone de un "Client services operating procedure".

**3.4.10 Contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 328 CP) en la medida en que empleados de Vector Cuatro formen parte del órgano de administración de la SPV u ostenten la condición de apoderado**

A. Actividades/áreas sensibles

1. Evaluación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red desde el punto de vista técnico y operativo.
2. Desarrollo de proyectos e Ingeniería de la Propiedad.
3. Supervisión de la construcción. Apoyo en la fase de puesta en marcha de la instalación fotovoltaica.
4. Condición de apoderado o miembro del órgano de administración en el marco de la gestión de proyectos.

B. Controles específicos

- Inclusión de cláusulas de exención de la responsabilidad en los contratos.
- Existencia de "cartas de indemnidad" para salvaguardar la actuación de los empleados de Vector Cuatro que sean nombrados miembros del órgano de administración o apoderados en SPVs.
- El Grupo cuenta con un ""Client services operating procedure".
- El Grupo dispone de un "HSE Operating procedure".

### 3.4.11 Cohecho (art. 427 bis CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Asesoramiento para la obtención de cualquier tipo de licencia o permiso ante la Administración Pública para el desarrollo de la actividad a realizar por el cliente.
2. Relaciones con la Administración Pública (p. ej, CNMC, Ministerio de Industria).

#### B. Controles específicos

- Vector Cuatro cuenta con un "Management of sales cycle" en el que se establece (i) un sistema de autorización en función de la cuantía de la operación/venta; (ii) un sistema de contabilización de los ingresos derivados de la venta; (iii) la intervención de empleados de distintos departamentos a lo largo del ciclo de venta.
- Vector Cuatro cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se establece que (i) es necesaria la homologación del proveedor si el volumen de negocio en el año supera los 10.000 €; (ii) si la solicitud de compra es de valor superior a 3.000 €, es necesarios solicitar 3 presupuestos o justificar la razón por la cual se contrata un específico proveedor.
- Vector Cuatro cuenta con un procedimiento de "Justificación de Gastos" en el que se establece la autorización del responsable de la nota de gasto, la comprobación de los correspondientes justificantes y la administración y contabilización del gasto.

- El Código Ético de Falck Renewables establece que "acts of commercial courtesy, such as gifts or hospitality, are permitted provided these are authorised in advance by the appropriate department and the value does not exceed in EUR 150 for each individual act."
  
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
  - "Travel management operating instruction".
  - "Donation and sponsorship".
  - "Gift management operating instruction".
  - "Petty Cash Operating Instruction".
  - "Accounting procedure – Accounts Receivable".
  - "Accounting procedure – Treasury".
  - "Accounting procedure – Fixed Assets Management".
  - "Client services operating procedure".
  - "Relationships with PA".
  - "Selection procedures PA".

### 3.4.12 Tráfico de influencias (art. 430 CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Solicitud de cualquier tipo de licencia o permiso ante la Administración Pública para el desarrollo de cualquier actividad por cuenta de clientes.
2. Relaciones con la Administración de Justicia en procedimientos en los que sea parte o se haya requerido a Vector Cuatro para colaborar de cualquier medio.

#### B. Controles específicos

- Vector Cuatro cuenta con un "Management of sales cycle" en el que se establece (i) un sistema de autorización en función de la cuantía de la operación/venta; (ii) un sistema de contabilización de los ingresos derivados de la venta; (iii) la intervención de empleados de distintos departamentos a lo largo del ciclo de venta.
- Vector Cuatro cuenta con un "Procedimiento de Compras" en el que se establece que (i) es necesaria la homologación del proveedor si el volumen de negocio en el año supera los 10.000 €; (ii) si la solicitud de compra es de valor superior a 3.000 €, es necesarios solicitar 3 presupuestos o justificar la razón por la cual se contrata un específico proveedor.
- Vector Cuatro cuenta con un procedimiento de "Justificación de Gastos" en el que se establece la autorización del responsable de la nota de gasto, la comprobación de los correspondientes justificantes y la administración y contabilización del gasto.

- El Código Ético de Falck Renewables establece que "acts of commercial courtesy, such as gifts or hospitality, are permitted provided these are authorised in advance by the appropriate department and the value does not exceed in EUR 150 for each individual act."
  
- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
  - "Accounting Procedure – Litigations Management".
  - "Travel management operating instruction"
  - "Donation and sponsorship".
  - "Gift management operating instruction".
  - "Petty Cash Operating Instruction".
  - "Accounting procedure – Accounts Receivable".
  - "Accounting procedure – Treasury".
  - "Accounting procedure – Fixed Assets Management".
  - "Client services operating procedure"
  - "Relationships with PA".
  - "Selection procedures PA".

### 3.4.13 Alteración de precios en concursos y subastas públicas (art. 262 CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Participación en licitaciones públicas por cuenta de clientes.

#### B. Controles específicos

- El Grupo cuenta con los siguientes procedimientos:
  - “Accounting Procedure – Litigations Management”.
  - “Travel management operating instruction”
  - “Donation and sponsorship”.
  - “Gift management operating instruction”.
  - “Petty Cash Operating Instruction”.
  - “Accounting procedure – Accounts Receivable”.
  - “Accounting procedure – Treasury”.
  - “Accounting procedure – Fixed Assets Management”.
  - “Client services operating procedure”.
  - “Relationships with PA”.
  - “Selection procedures PA”.



- "Participation in selection procedures conducted by public Administration and equivalent organizations – operating instruction".

### 3.4.14 Negativas a actuaciones inspectoras (art. 294 CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras en el marco de la gestión de una SPV.

#### B. Controles específicos

### 3.4.15 Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 318 CP)

#### A. Actividades/áreas sensibles

1. Imponer a los trabajadores condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.
2. Emplear a ciudadanos extranjeros o menores de edad sin permiso de trabajo.
3. Dar ocupación simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o, en su caso, sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo.

#### B. Controles específicos

- Vector Cuatro con un "Plan de Prevención de Riesgos Laborales".